

de este dia se dio principio por la lectura de la cota anterior y hallandose
deba conforme queda aprobada.

Introduccion p. 10.
Escuela de adultos -

Seguientemente por mi el Sr. se dio cuenta de un oficio de D.
Don Gonzalez maestro de la escuela de adultos, en la que por esta va ve
nencia de dichas escuela; el Excmo. Ayuntamiento en vista de lo expuesto por
dicho maestro, admite la presentada venencia y considerando que di
cha clase en esta localidad no es de una necesidad imperiosa, puesto
que gratuitamente el Director de la escuela elemental de niños D. Anto
nio Polo a instancia suya tiempo hace la tiene desempeñando con
el fin que de economía la dotacion que tiene consignada la ante
dicha escuela, venida: la supresion de la antedicha clase signifi
ca el desempeño de la misma el mencionado D. Antonio Polo; y que
por el presente Sr. se libre certificacion de este particular y se remita al
Sr. Gobernador de la provincia para si lo encuentra conforme se su
ya expone su supresion aprobacion. Con lo cual se dio por ter
minada esta cota que firmaron los Srs. concurrentes, de que yo el
Sr. certifico =

[Handwritten signatures and names: Juan, Amad, Diego, Juan, Luciano, Galao]

Union extraord. de 17 de Noviembre - En la Villa de Mula a diez y siete de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y ocho Nuevos en sus Cab. Conist. los Srs.
del Excmo. Ayuntamiento. Constit. de la misma bajo la presidencia del Sr. D.
Francisco Gonzalez, Sr. Comandante de caballeria de los equites na
cionales y Alcaide Comist., para celebrar la sesion extraordinaria de
este dia previa la citacion oportuna, dicho Sr. mando, que por mi
el Sr. se dio lectura a una comunicacion del Sr. Gobernador de
la provincia fecha diez y seis del corriente mes, en la que prohibe
que por medio de proprio se remitan las actas que celebró la Junta Re
volucionaria de esta villa: la Excmo. Corporacion entera de temiendo
punto la necesidad que hay de que en la Sr. del Ayuntamiento que
de un documento fehaciente para auditar los acuerdos tomados
por la citada Junta Revolucionaria, venida: se cumpla con lo
prohibido por el Sr. Gobernador de la provincia y que por medio de un
quitar se remitan a dicho Sr. y que por el presente Sr. se libre cer
tificacion en forma de las citadas actas y se archiven en la Sr. de
el Municipio - Con lo que se termino esta cota que firmaron

Sobre remision al gober
nador de las actas cele
bradas por la Junta
Revolucionaria -

